CONTRATO DE SUMINISTRO
No. SA-SIP-002-SPIF-2026

CONTRATO No.	**SA-SIP-002-SPIF-2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA**
CONTRATISTA	**TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S.** **NIT. No. 901677510-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT**
OBJETO	**SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTO DE LA MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00)**
PLAZO	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el Contrato:

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los

efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit : 901677510-9, representado legalmente por el señor **JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.067.872.051 de Montería, quien declara que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley para celebrar el presente negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 086 de fecha 26/02/2026, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-002-SPIF-2026**, publicada en la plataforma Secop II, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nro. 00197 del 22/01/2026, (2.3.2.02.01.003 – SGP - Propósito General - Propósito General Libre Inversión; 2.3.2.02.02.005 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - SGP - Propósito General - Propósito General Libre Inversión), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026, necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es **SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTO DE LA MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **PARAGARFO: ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Con el objeto de satisfacer la necesidad de manera oportuna el oferente cumplirá con las siguientes especificaciones y características:



ANEXO No. 3

RESUMEN ECONOMICO

Item	Descripcion	Cant.	Valor Unitario	IVA()	Valor Total
	VIBRO COMPACTADOR HIUNDAY HR70C-9 MODELO 2022				
1	Potenciómetro de acelerador	1	$ 494.802	$ 94.012	$ 588.814
2	Rodamientos delanteros, donde vibra	1	$ 3.089.621	$ 587.028	$ 3.676.649
3	Contactor cabina	1	$ 385.560	$ 73.256	$ 458.816
4	Cuchilla limpieza tambor vibro compactador	1	$ 532.819	$ 101.236	$ 634.055
5	Filtro aire primario	1	$ 366.539	$ 69.642	$ 436.181
6	Filtro aire secundario	1	$ 427.464	$ 81.218	$ 508.682
7	Filtro separador	1	$ 264.600	$ 50.274	$ 314.874
8	Filtro aceite	1	$ 213.840	$ 40.630	$ 254.470
9	Filtro combustible	1	$ 494.640	$ 93.982	$ 588.622
10	Filtro hidráulico	1	$ 449.064	$ 85.322	$ 534.386
11	Filtro secador	1	$ 65.031	$ 12.356	$ 77.387
12	Alarma reversa	1	$ 1.461.091	$ 277.607	$ 1.738.698
13	Espejo retrovisor	1	$ 792.711	$ 150.615	$ 943.327
14	Guarda polvo joystick	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
15	Lampara trabajo capota	1	$ 846.001	$ 160.740	$ 1.006.741
16	Pito bocina	1	$ 440.310	$ 83.659	$ 523.968
17	Relay poder	1	$ 169.261	$ 32.160	$ 201.420
18	Rin 24	1	$ 9.668.160	$ 1.836.950	$ 11.505.110
19	Suich velocidad de traslación	1	$ 1.350.000	$ 256.500	$ 1.606.500
20	Termómetro tablero instrumentos	1	$ 1.878.152	$ 356.849	$ 2.235.001
21	Inyectores	1	$ 2.654.640	$ 504.382	$ 3.159.022
22	Alternador	1	$ 3.126.600	$ 594.054	$ 3.720.654
23	Riel de inyección	1	$ 4.018.049	$ 763.429	$ 4.781.479
24	Bomba de alta	1	$ 3.651.253	$ 693.738	$ 4.344.991
25	Base filtro	1	$ 381.114	$ 72.412	$ 453.525
26	Empaquetadura motor	1	$ 3.028.959	$ 575.502	$ 3.604.462
27	Tanque auxiliar	1	$ 535.543	$ 101.753	$ 637.296
28	Tanque refrigerante	1	$ 87.480	$ 16.621	$ 104.101
29	pistones del motor	1	$ 7.113.960	$ 1.351.652	$ 8.465.612
30	juego de anillos del motor	1	$ 2.270.631	$ 431.420	$ 2.702.051
31	bielas del motor	1	$ 1.464.998	$ 278.350	$ 1.743.348
32	casquetes de biela	1	$ 828.960	$ 157.502	$ 986.463
33	casquetes de bancada	1	$ 702.814	$ 133.535	$ 836.349
34	juego de valvulas de admision	1	$ 1.156.940	$ 219.819	$ 1.376.759
35	juego de valvulas de escape	1	$ 1.044.010	$ 198.362	$ 1.242.372
36	media lunas del cigüeñal	1	$ 767.491	$ 145.823	$ 913.315
37	cigüeñal del motor	1	$ 9.984.384	$ 1.897.033	$ 11.881.417
38	culata del motor	1	$ 13.517.410	$ 2.568.308	$ 16.085.717
39	tapa válvulas con empaque	1	$ 1.863.907	$ 354.142	$ 2.218.050
40	árbol de levas	1	$ 1.840.579	$ 349.710	$ 2.190.289
41	Kit empaquetadura motor	1	$ 3.812.962	$ 724.463	$ 4.537.424

42	Llanta 14.9x24	1	$ 46.710.000	$ 8.874.900	$ 55.584.900
43	Contactor cabina	1	$ 803.650	$ 152.693	$ 956.343
44	bomba hidraulica de la marcha	1	$ 15.390.000	$ 2.924.100	$ 18.314.100
45	bomba hidraulica del rodillo	1	$ 13.699.800	$ 2.602.962	$ 16.302.762
46	bomba hidraulica del movimiento	1	$ 14.671.800	$ 2.787.642	$ 17.459.442
47	interiores de bomba hidraulica	1	$ 2.870.640	$ 545.422	$ 3.416.062
48	manguera de presion hidraulica	1	$ 744.120	$ 141.383	$ 885.503
49	manguera de radiador	1	$ 289.440	$ 54.994	$ 344.434
50	valvulas del motor	1	$ 476.791	$ 90.590	$ 567.381
51	balancines	1	$ 384.480	$ 73.051	$ 457.531
52	poleas del motor	1	$ 698.760	$ 132.764	$ 831.524
53	Toma fuerza	1	$ 4.305.960	$ 818.132	$ 5.124.092
54	radiador del motor	1	$ 4.234.680	$ 804.589	$ 5.039.269
55	fanclosh	1	$ 1.603.800	$ 304.722	$ 1.908.522
56	gato hidraulico compactador	1	$ 6.996.240	$ 1.329.286	$ 8.325.526
57	ventilador del motor	1	$ 1.842.912	$ 350.153	$ 2.193.065
58	turbo del motor	1	$ 7.730.640	$ 1.468.822	$ 9.199.462
59	rodamiento ruedas traseras	1	$ 2.544.480	$ 483.451	$ 3.027.931
60	juego de retenedores ruedas	1	$ 1.356.480	$ 257.731	$ 1.614.211
61	crucetas direccion	1	$ 351.000	$ 66.690	$ 417.690
62	rotor bomba hidraulica	1	$ 2.990.650	$ 568.223	$ 3.558.873
63	empaquetadura caja de dirección	1	$ 3.873.960	$ 736.052	$ 4.610.012
64	Freno emergencia / Parqueo	1	$ 7.840.800	$ 1.489.752	$ 9.330.552
65	discos de freno 2.00 mm	1	$ 1.716.660	$ 326.165	$ 2.042.825
66	discos de freno 2.20 mm	1	$ 1.926.720	$ 366.077	$ 2.292.797
67	discos de freno 2.30 mm	1	$ 2.683.800	$ 509.922	$ 3.193.722
68	Exterior del embrague de disco (eje trasero)	1	$ 633.960	$ 120.452	$ 754.412
69	Disco de clutch (Eje delantero)	1	$ 2.870.640	$ 545.422	$ 3.416.062
70	Exterior del embrague de disco (eje trasero)	1	$ 2.676.240	$ 508.486	$ 3.184.726
	MOTONIVELADORA HIUNDAY HG170 MODELO		$ 0	$ 0	$ 0
	2021		$ 0	$ 0	$ 0
71	Gato hidráulico de inclinación	1	$ 6.730.560	$ 1.278.806	$ 8.009.366
72	Ventilador de motor	1	$ 1.356.480	$ 257.731	$ 1.614.211
73	Diodo	1	$ 208.440	$ 39.604	$ 248.044
74	Sensor Temperatura Servo transmisión	1	$ 290.520	$ 55.199	$ 345.719
75	Regulador de presión	1	$ 1.535.760	$ 291.794	$ 1.827.554
76	Regulador	1	$ 2.730.240	$ 518.746	$ 3.248.986
77	Inyector de combustible	1	$ 3.038.040	$ 577.228	$ 3.615.268
78	Termostato	1	$ 341.280	$ 64.843	$ 406.123
79	Empaquetadura inferior motor	1	$ 2.290.680	$ 435.229	$ 2.725.909
80	Empaquetadura superior motor	1	$ 3.031.560	$ 575.996	$ 3.607.556
81	Disco (espaciador)	1	$ 510.840	$ 97.060	$ 607.900
82	Disco de fricción	1	$ 706.320	$ 134.201	$ 840.521
83	Pistón	1	$ 2.671.920	$ 507.665	$ 3.179.585
84	Freno emergencia / Parqueo	1	$ 7.840.800	$ 1.489.752	$ 9.330.552
85	discos de freno 2.00 mm	1	$ 1.716.660	$ 326.165	$ 2.042.825
86	discos de freno 2.20 mm	1	$ 1.926.720	$ 366.077	$ 2.292.797
87	discos de freno 2.30 mm	1	$ 2.683.800	$ 509.922	$ 3.193.722
88	Exterior del embrague de disco (eje trasero)	1	$ 633.960	$ 120.452	$ 754.412
89	Disco de clutch (Eje delantero)	1	$ 2.870.640	$ 545.422	$ 3.416.062

90	Exterior del embrague de disco (eje trasero)	1	$ 2.676.240	$ 508.486	$ 3.184.726
91	Disco de clutch interior (Eje delantero)	1	$ 2.676.240	$ 508.486	$ 3.184.726
92	Exterior del embrague de disco (eje de avance)	1	$ 710.640	$ 135.022	$ 845.662
93	Disco de clutch (Eje delantero)	1	$ 710.640	$ 135.022	$ 845.662
94	Exterior del embrague de disco (eje trasero)	1	$ 516.240	$ 98.086	$ 614.326
95	Disco de clutch interior (Eje delantero)	1	$ 516.240	$ 98.086	$ 614.326
96	Disco de clutch (4" eje)	1	$ 710.640	$ 135.022	$ 845.662
97	Embrague de disco (4 " eje)	1	$ 912.600	$ 173.394	$ 1.085.994
98	Disco de clutch (4" eje)	1	$ 516.240	$ 98.086	$ 614.326
99	Disco de clutch (3" eje)	1	$ 710.640	$ 135.022	$ 845.662
100	Disco de clutch (Eje delantero)	1	$ 449.064	$ 85.322	$ 534.386
101	Exterior del embrague de disco (eje trasero)	1	$ 675.356	$ 128.318	$ 803.674
102	Disco de clutch interior (Eje delantero)	1	$ 772.200	$ 146.718	$ 918.918
103	Exterior del embrague de disco (eje trasero)	1	$ 534.600	$ 101.574	$ 636.174
104	Relevo liberación batería (Solenoide apagado)	1	$ 1.041.120	$ 197.813	$ 1.238.933
105	Conjunto de luces 24V	1	$ 470.880	$ 89.467	$ 560.347
106	Conjunto de luces 24V	1	$ 475.200	$ 90.288	$ 565.488
107	Luces	1	$ 103.680	$ 19.699	$ 123.379
108	Lámpara de reversa	1	$ 115.560	$ 21.956	$ 137.516
109	Bombilla 24V (Freno)	1	$ 29.160	$ 5.540	$ 34.700
110	Cubierta	1	$ 70.200	$ 13.338	$ 83.538
111	Lámpara cabeza derecha	1	$ 1.292.760	$ 245.624	$ 1.538.384
112	Lámpara cabeza izquierda	1	$ 1.292.760	$ 245.624	$ 1.538.384
113	Bombilla 24V 4W	1	$ 34.560	$ 6.566	$ 41.126
114	Bombilla 24V 70 / 75W	1	$ 60.480	$ 11.491	$ 71.971
115	Faro	1	$ 1.099.440	$ 208.894	$ 1.308.334
116	Luz de trabajo	1	$ 336.960	$ 64.022	$ 400.982
117	(Cojinete) Eje trasero: deslizamiento limitado	1	$ 2.423.520	$ 460.469	$ 2.883.989
118	Amortiguador de gas	1	$ 1.195.560	$ 227.156	$ 1.422.716
119	vidrio cabina	1	$ 3.102.840	$ 589.540	$ 3.692.380
120	vidrio cabina	1	$ 3.829.680	$ 727.639	$ 4.557.319
121	vidrio lateral pequeo	1	$ 3.623.400	$ 688.446	$ 4.311.846
122	vidrio lateral mediano	1	$ 2.870.640	$ 545.422	$ 3.416.062
123	vidrio c	1	$ 3.817.800	$ 725.382	$ 4.543.182
124	vidrio puerta derecha	1	$ 2.133.000	$ 405.270	$ 2.538.270
125	Puerta de cristal izquierda	1	$ 1.379.160	$ 262.040	$ 1.641.200
126	Empaquetadura puerta	1	$ 851.040	$ 161.698	$ 1.012.738
127	silla operario	1	$ 5.442.120	$ 1.034.003	$ 6.476.123
128	Empaque, convertidor de torque	1	$ 47.520	$ 9.029	$ 56.549
129	O-Ring, convertidor de torque	1	$ 34.560	$ 6.566	$ 41.126
130	O-Ring, convertidor de torque	1	$ 62.640	$ 11.902	$ 74.542
131	Junta tórica (1.er eje, convertidor de par)	1	$ 45.360	$ 8.618	$ 53.978
132	Sello, 2" eje convertidor de torque	1	$ 109.080	$ 20.725	$ 129.805
133	O-Ring, 2" eje convertidor de torque	1	$ 87.480	$ 16.621	$ 104.101
134	Anillo sello, 2" eje convertidor de torque	1	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170
135	Anillo sello, 3" eje convertidor de torque	1	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170
136	Sello (3er eje, convertidor de par)	1	$ 109.080	$ 20.725	$ 129.805
137	Sello (4 " eje, convertidor de par)	1	$ 109.080	$ 20.725	$ 129.805
138	Junta tórica (4 " eje, convertidor de par)	1	$ 87.480	$ 16.621	$ 104.101
139	Sello, anillo (4 " eje, convertidor de par)	1	$ 243.000	$ 46.170	$ 289.170

140	Junta tórica (eje de avance, convertidor de par)	1	$ 750.600	$ 142.614	$ 893.214
141	O-Ring, 1" eje convertidor de torque	1	$ 494.640	$ 93.982	$ 588.622
142	Junta tórica (eje trasero, convertidor de par)	1	$ 710.640	$ 135.022	$ 845.662
143	Junta tórica (eje trasero, convertidor de par)	1	$ 516.240	$ 98.086	$ 614.326
144	Junta tórica (eje de salida, convertidor de par)	1	$ 1.028.160	$ 195.350	$ 1.223.510
145	Sello (eje de salida, convertidor de par)	1	$ 516.240	$ 98.086	$ 614.326
146	Junta tórica convertidor de par	1	$ 706.320	$ 134.201	$ 840.521
147	Junta tórica (válvula de control, convertidor de par)	1	$ 384.480	$ 73.051	$ 457.531
148	Llanta 1400X24	1	$ 6.458.400	$ 1.227.096	$ 7.685.496
149	Brazo limpia parabrisas	1	$ 391.086	$ 74.306	$ 465.393
150	Cilindro capot	1	$ 841.935	$ 159.968	$ 1.001.902
151	Compresor aire acondicionado	1	$ 7.352.823	$ 1.397.036	$ 8.749.859
152	Condensador aire acondicionado	1	$ 4.590.000	$ 872.100	$ 5.462.100
153	Aceite compresor aire acondicionado PAG100 (8oz)	1	$ 42.257	$ 8.029	$ 50.286
154	Gas refrigerante 135 a 30 lbs	1	$ 60.404	$ 11.477	$ 71.881
155	Correa motor	1	$ 216.042	$ 41.048	$ 257.090
156	Cuchilla central ataque 7 pines	1	$ 2.894.400	$ 549.936	$ 3.444.336
157	Filtro de aire primario	1	$ 702.000	$ 133.380	$ 835.380
158	Filtro de aire secundario	1	$ 702.000	$ 133.380	$ 835.380
159	Filtro separador	1	$ 594.000	$ 112.860	$ 706.860
160	Filtro aceite motor	1	$ 486.000	$ 92.340	$ 578.340
161	Filtro cabina aire acondicionado	1	$ 378.000	$ 71.820	$ 449.820
162	Filtro combustible primario	1	$ 702.000	$ 133.380	$ 835.380
163	Filtro combustible	1	$ 702.000	$ 133.380	$ 835.380
164	Filtro secador motor	1	$ 1.861.869	$ 353.755	$ 2.215.624
165	Filtro tanque hidráulico	1	$ 512.409	$ 97.358	$ 609.767
166	Espejo derecho	1	$ 1.075.867	$ 204.415	$ 1.280.282
167	Espejo izquierdo	1	$ 590.421	$ 112.180	$ 702.601
168	Evaporador motor	1	$ 3.219.040	$ 611.618	$ 3.830.658
169	Guardapolvo palanca	1	$ 32.531	$ 6.181	$ 38.712
170	Kit reparación cilindro	1	$ 299.452	$ 56.896	$ 356.347
171	Kit de sellos cilindros desplazable	1	$ 456.117	$ 86.662	$ 542.780
172	Kit de sellos cilindros elevador	1	$ 486.000	$ 92.340	$ 578.340
173	Kit de sellos cilindros inclinación	1	$ 722.154	$ 137.209	$ 859.363
174	Kit de sellos cilindros inclinación lamina	1	$ 434.269	$ 82.511	$ 516.780
175	Kit de sellos cilindros levante lamina	1	$ 914.163	$ 173.691	$ 1.087.854
176	Kit de sellos cilindros articulación	1	$ 518.450	$ 98.505	$ 616.955
177	Pastillas de frenos parque	1	$ 2.058.158	$ 391.050	$ 2.449.208
178	Solenoide corte combustible	1	$ 732.564	$ 139.187	$ 871.751
179	Tanque auxiliar radiador	1	$ 883.318	$ 167.830	$ 1.051.148
180	Tapa tanque auxiliar	1	$ 309.348	$ 58.776	$ 368.124
181	Vidrio cabina pequeño	1	$ 2.755.957	$ 523.632	$ 3.279.589
182	Vidrio cabina grande	1	$ 6.494.501	$ 1.233.955	$ 7.728.456
183	Vidrio superior cabina	1	$ 5.188.069	$ 985.733	$ 6.173.803
184	Arandela bloqueo montaje eje delantero	1	$ 126.592	$ 24.053	$ 150.645
185	Arandela seguridad	1	$ 172.345	$ 32.746	$ 205.091
186	Buje montaje eje delantero	1	$ 1.335.246	$ 253.697	$ 1.588.943
187	Carcasa filtro separador	1	$ 983.049	$ 186.779	$ 1.169.829
188	Cilindro dirección	1	$ 3.988.169	$ 757.752	$ 4.745.921

189	Diente Ripper	1	$ 183.912	$ 34.943	$ 218.855
190	Lampara delantera	1	$ 1.567.044	$ 297.738	$ 1.864.783
191	Pasador diente Ripper	1	$ 17.687	$ 3.361	$ 21.048
192	Pasador eje delantero	1	$ 314.488	$ 59.753	$ 374.241
193	Pastillas freno transmisión	1	$ 431.056	$ 81.901	$ 512.957
194	Pito tono alto H	1	$ 75.441	$ 14.334	$ 89.775
195	Pito tono bajo L	1	$ 83.409	$ 15.848	$ 99.257
196	Punta escarificadora	1	$ 45.882	$ 8.718	$ 54.599
197	Polea correa alternador	1	$ 653.396	$ 124.145	$ 777.541
198	Retenedor salida transmisión	1	$ 459.073	$ 87.224	$ 546.297
199	Retrovisor	1	$ 653.010	$ 124.072	$ 777.082
200	Rodamiento superior	1	$ 901.696	$ 171.322	$ 1.073.019
201	Tablero de instrumentos	1	$ 13.935.424	$ 2.647.730	$ 16.583.154
202	Punteras	1	$ 452.776	$ 86.027	$ 538.803
203	Kit de reparación motor cummins 6BT	1	$ 6.580.224	$ 1.250.243	$ 7.830.467
204	Cromados gatos	1	$ 2.622.240	$ 498.226	$ 3.120.466
205	Kit de ajuste pala	1	$ 4.746.870	$ 901.905	$ 5.648.775
206	Kit de ajuste torna meza	1	$ 4.154.436	$ 789.343	$ 4.943.779
207	Retenedor tándem	1	$ 475.200	$ 90.288	$ 565.488
	MARCA: VOLQUETA INTERNACIONAL 7300			$ 0	$ 0
	MODELO 2011 CC 6,400		$ 0	$ 0	$ 0
208	pistones del motor	1	$ 6.247.800	$ 1.187.082	$ 7.434.882
209	juego de anillos del motor	1	$ 2.515.925	$ 478.026	$ 2.993.951
210	bielas del motor	1	$ 1.162.947	$ 220.960	$ 1.383.907
211	casquetes de biela	1	$ 832.564	$ 158.187	$ 990.752
212	casquetes de bancada	1	$ 947.899	$ 180.101	$ 1.127.999
213	juego de valvulas de admision	1	$ 2.036.359	$ 386.908	$ 2.423.268
214	juego de valvulas de escape	1	$ 2.160.103	$ 410.419	$ 2.570.522
215	media lunas del cigüeñal	1	$ 307.556	$ 58.436	$ 365.992
216	cigüeñal del motor	1	$ 5.521.597	$ 1.049.103	$ 6.570.701
217	culata del motor	1	$ 10.768.076	$ 2.045.934	$ 12.814.011
218	tapa valvulas con empaque	1	$ 2.900.837	$ 551.159	$ 3.451.996
219	arbol de levas	1	$ 1.788.873	$ 339.886	$ 2.128.759
220	Kit empaquetadura motor	1	$ 4.944.240	$ 939.406	$ 5.883.646
221	Sensor ICP	1	$ 1.543.413	$ 293.248	$ 1.836.661
222	Sensor CMP	1	$ 1.603.800	$ 304.722	$ 1.908.522
223	Sensor IPR	1	$ 2.743.200	$ 521.208	$ 3.264.408
224	Sensor EOT	1	$ 1.063.800	$ 202.122	$ 1.265.922
225	Sensor MAP	1	$ 1.927.800	$ 366.282	$ 2.294.082
226	ECM 4300	1	$ 5.585.890	$ 1.061.319	$ 6.647.209
227	Inyector motor con kit de orings 4300	1	$ 3.730.322	$ 708.761	$ 4.439.083
228	Kit bomba de alta	1	$ 7.527.466	$ 1.430.219	$ 8.957.685
229	Bomba de agua	1	$ 2.766.960	$ 525.722	$ 3.292.682
230	Harnes de modulo	1	$ 3.020.976	$ 573.985	$ 3.594.961
231	Harnes de modulo esc 4300	1	$ 5.647.143	$ 1.072.957	$ 6.720.100
232	Harnes de motor a cabina	1	$ 4.953.960	$ 941.252	$ 5.895.212
233	Harnes inyector motor	1	$ 5.923.800	$ 1.125.522	$ 7.049.322
234	Harnes stop traseros	1	$ 2.164.838	$ 411.319	$ 2.576.158
235	Harnes lampara	1	$ 1.596.240	$ 303.286	$ 1.899.526
236	Tubo combustible C93	1	$ 1.574.640	$ 299.182	$ 1.873.822

237	Tubo combustible C91	1	$ 1.723.939	$ 327.548	$ 2.051.488
238	Tubo combustible	1	$ 1.853.410	$ 352.148	$ 2.205.557
239	Camisillas combustible	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
240	Kit fan clutch	1	$ 2.743.200	$ 521.208	$ 3.264.408
241	Electro valvula fan cluths	1	$ 594.357	$ 112.928	$ 707.285
242	Termostato motor 4300	1	$ 190.246	$ 36.147	$ 226.393
243	Empaquetadura completa superior 4300	1	$ 2.676.240	$ 508.486	$ 3.184.726
244	Empaquetadura completa inferior 4300	1	$ 2.668.680	$ 507.049	$ 3.175.729
245	Empaquetadura bomba de alta	1	$ 1.663.200	$ 316.008	$ 1.979.208
246	Cable doble fusible	1	$ 487.747	$ 92.672	$ 580.419
247	Cable bateria negativo	1	$ 208.249	$ 39.567	$ 247.816
248	Cable positivo	1	$ 323.613	$ 61.487	$ 385.100
249	Pedal de acelerador completo	1	$ 2.359.800	$ 448.362	$ 2.808.162
250	Retenedor cigüeñal delantero	1	$ 710.640	$ 135.022	$ 845.662
251	Correa a/c	1	$ 534.211	$ 101.500	$ 635.711
252	Retenedor ciguelñal trasero	1	$ 378.000	$ 71.820	$ 449.820
253	Bombin bomba inyeccion	1	$ 1.458.000	$ 277.020	$ 1.735.020
254	Patin correa del motor	1	$ 1.732.104	$ 329.100	$ 2.061.204
255	Patin correa a/c	1	$ 2.082.024	$ 395.585	$ 2.477.609
256	Mangeura bomba de alta	1	$ 215.468	$ 40.939	$ 256.406
257	Tanque auxiliar de agua	1	$ 1.009.263	$ 191.760	$ 1.201.023
258	Soperte cardan con rodamiento	1	$ 1.684.800	$ 320.112	$ 2.004.912
259	Base de caucho muelle completo	1	$ 1.226.661	$ 233.066	$ 1.459.726
260	Soporte cabina	1	$ 384.480	$ 73.051	$ 457.531
261	Bombona de la silla	1	$ 284.657	$ 54.085	$ 338.741
262	Muelle completo trasero	1	$ 3.950.640	$ 750.622	$ 4.701.262
263	Muelle completo delantero	1	$ 3.805.920	$ 723.125	$ 4.529.045
264	Panoramico frontal	1	$ 3.876.120	$ 736.463	$ 4.612.583
265	Valvula PTO	1	$ 1.998.000	$ 379.620	$ 2.377.620
266	Retenedor rueda trasera 4300	1	$ 74.412	$ 14.138	$ 88.550
267	Retenedor del speed 4300	1	$ 696.807	$ 132.393	$ 829.201
268	Retenedor rueda trasera tanque	1	$ 54.063	$ 10.272	$ 64.335
269	Retenedor del speed tanque	1	$ 660.766	$ 125.545	$ 786.311
270	Retrovisor	1	$ 719.090	$ 136.627	$ 855.717
271	Valvula reguladora de aire	1	$ 420.487	$ 79.893	$ 500.380
272	Empaquetadura compresor aire	1	$ 844.723	$ 160.497	$ 1.005.220
273	Empaquetadura compresor aire c91	1	$ 334.178	$ 63.494	$ 397.672
274	Guardapolvo trasero	1	$ 102.876	$ 19.547	$ 122.423
275	Llanta 12R de 18 lonas	1	$ 2.835.285	$ 538.704	$ 3.373.989
276	Compresor aire acondicionado	1	$ 4.433.136	$ 842.296	$ 5.275.432
277	Aceite compresor aire acondicionado PAG100 (8oz)	1	$ 47.007	$ 8.931	$ 55.938
278	Gas refrigerante 135 a 30 lbs	1	$ 67.194	$ 12.767	$ 79.961
279	Bomper delantero	1	$ 5.176.617	$ 983.557	$ 6.160.174
280	Condensador aire acondicionado	1	$ 3.126.600	$ 594.054	$ 3.720.654
281	Modulo ele vidrios	1	$ 494.640	$ 93.982	$ 588.622
282	Swiche eleva vidros principal	1	$ 2.162.506	$ 410.876	$ 2.573.382
283	Banda de freno 4707	1	$ 1.148.904	$ 218.292	$ 1.367.196
284	Banda de freno 4720	1	$ 1.458.000	$ 277.020	$ 1.735.020
285	manija exterior puesta derecha	1	$ 716.773	$ 136.187	$ 852.960

286	manija exterior puesta izquierda	1	$ 787.081	$ 149.545	$ 936.627
287	kit sellos gato de levante	1	$ 785.883	$ 149.318	$ 935.200
288	Rin 22,5 disco	1	$ 2.916.000	$ 554.040	$ 3.470.040
289	Pernos + tuerca rin de disco	1	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
290	Bomba hidraulica de levante	1	$ 5.240.160	$ 995.630	$ 6.235.790
291	Curva salida turbo 4300	1	$ 360.418	$ 68.479	$ 428.897
292	Filtro de aceite	1	$ 653.184	$ 124.105	$ 777.289
293	Filtro combustible (FF5269)	1	$ 884.131	$ 167.985	$ 1.052.116
294	Filtro trampa (FS19547)	1	$ 814.147	$ 154.688	$ 968.835
295	Filtro aire primario (P606503)	1	$ 1.063.800	$ 202.122	$ 1.265.922
296	Filtro aire secundario (P606239)	1	$ 631.022	$ 119.894	$ 750.917
297	Bombona silla WORK STAR	1	$ 430.402	$ 81.776	$ 512.178
298	Curca exhosto	1	$ 720.835	$ 136.959	$ 857.794
299	Quinra rueda	1	$ 6.945.908	$ 1.319.722	$ 8.265.630
300	Disco de la quinta rueda	1	$ 84.097	$ 15.979	$ 100.076
301	Stop redondo 12V	1	$ 378.000	$ 71.820	$ 449.820
302	Stop cuadrado derecho	1	$ 702.000	$ 133.380	$ 835.380
303	Stop cuadrado izquierdo	1	$ 702.000	$ 133.380	$ 835.380
304	Lamparas laterales led	1	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
305	Harnes electrico trailers	1	$ 1.715.588	$ 325.962	$ 2.041.549
306	Cable 7 vias	1	$ 683.736	$ 129.910	$ 813.646
307	Manguera trailers	1	$ 108.125	$ 20.544	$ 128.669
308	Conectot macho de recibidor 7 vias	1	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
309	Camara de frenos T30	1	$ 243.395	$ 46.245	$ 289.640
310	Camara de frenos delantera T20	1	$ 147.672	$ 28.058	$ 175.729
311	Silenciador 4300	1	$ 5.923.800	$ 1.125.522	$ 7.049.322
312	Cruceta cardan 4300	1	$ 673.891	$ 128.039	$ 801.930
313	Kit de embrague 4300	1	$ 4.596.480	$ 873.331	$ 5.469.811
314	Madera cama baja	1	$ 1.072.242	$ 203.726	$ 1.275.968
315	Amortiguador delantero	1	$ 1.108.080	$ 210.535	$ 1.318.615
316	Bujes soporte cabina	1	$ 496.234	$ 94.284	$ 590.519
317	Cauchos resorte auxiliar suspension 4300	1	$ 331.109	$ 62.911	$ 394.019
318	Correa motor	1	$ 687.010	$ 130.532	$ 817.541
319	Electro valvula freno de ahogo	1	$ 977.314	$ 185.690	$ 1.163.003
320	Bomba de aceite	1	$ 2.773.440	$ 526.954	$ 3.300.394
321	Bomba hidraulica acople directo	1	$ 2.999.562	$ 569.917	$ 3.569.478
322	Estribo inferior izquierdo	1	$ 1.620.000	$ 307.800	$ 1.927.800
323	Estribo superior tanque	1	$ 793.602	$ 150.784	$ 944.387
324	Amortiguador trasero	1	$ 1.350.000	$ 256.500	$ 1.606.500
325	Base solenoide	1	$ 612.607	$ 116.395	$ 729.003
326	Electro valvula bajo 4300	1	$ 1.574.640	$ 299.182	$ 1.873.822
327	Electro valvula pito 4300	1	$ 1.574.640	$ 299.182	$ 1.873.822
	PARTES ELECTRICAS :		$ 0	$ 0	$ 0
	COMPONENTES ARRANQUE			$ 0	$ 0
328	Arranque	1	$ 3.030.307	$ 575.758	$ 3.606.066
329	Bobinado arranque	1	$ 780.905	$ 148.372	$ 929.277
330	Bujes motor arranque	1	$ 300.348	$ 57.066	$ 357.414
331	Impulsor o bendix	1	$ 312.362	$ 59.349	$ 371.711
332	Inducido o bobina	1	$ 288.334	$ 54.783	$ 343.118
333	Porta escobillas	1	$ 348.404	$ 66.197	$ 414.600

334	Rodamiento	1	$ 144.167	$ 27.392	$ 171.559
335	Solenoide / automático.	1	$ 641.520	$ 121.889	$ 763.409
	COMPONENTES ALTERNADOR			$ 0	$ 0
336	Alternador Universal	1	$ 4.257.360	$ 808.898	$ 5.066.258
337	Balinera alternador	1	$ 285.768	$ 54.296	$ 340.064
338	Bobinas de campo	1	$ 540.626	$ 102.719	$ 643.345
339	Carcaza alternador	1	$ 300.348	$ 57.066	$ 357.414
340	Conector alternador	1	$ 29.160	$ 5.540	$ 34.700
341	Escobillas de alternador	1	$ 144.167	$ 27.392	$ 171.559
342	Inducido alternador	1	$ 144.167	$ 27.392	$ 171.559
343	Placa porta diodos	1	$ 336.390	$ 63.914	$ 400.304
344	Polea alternador	1	$ 120.139	$ 22.826	$ 142.966
345	Porta escobillas	1	$ 312.362	$ 59.349	$ 371.711
346	Regulador alternador	1	$ 901.044	$ 171.198	$ 1.072.242
347	Rodamiento alternador	1	$ 348.404	$ 66.197	$ 414.600
348	Rotor alternador	1	$ 300.348	$ 57.066	$ 357.414
349	Ventilador alternador	1	$ 180.209	$ 34.240	$ 214.448
	COMPONENTES SISTEMA ELECTRICO :			$ 0	$ 0
350	Bobina de encendido	1	$ 780.905	$ 148.372	$ 929.277
351	Bombillo cocuyo	1	$ 54.000	$ 10.260	$ 64.260
352	Bombillo direccional	1	$ 54.000	$ 10.260	$ 64.260
353	Bombillo estrober	1	$ 144.167	$ 27.392	$ 171.559
354	Bombillo exploradora	1	$ 129.600	$ 24.624	$ 154.224
355	Bombillo farola	1	$ 129.600	$ 24.624	$ 154.224
356	Bombillo halógeno	1	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
357	Bombillo luz techo	1	$ 56.160	$ 10.670	$ 66.830
358	Bombillo reversa	1	$ 64.152	$ 12.189	$ 76.341
359	Bombillo stop	1	$ 64.152	$ 12.189	$ 76.341
360	Bombillo tablero	1	$ 64.152	$ 12.189	$ 76.341
361	bombillo tipo fusible	1	$ 64.152	$ 12.189	$ 76.341
362	Bombillo unidad luz día	1	$ 60.070	$ 11.413	$ 71.483
363	Cable automotriz n° 14 a 18 x metro	1	$ 29.160	$ 5.540	$ 34.700
364	Cable automotriz n° 8 x metro	1	$ 29.160	$ 5.540	$ 34.700
365	Cable automotriz n°10 x metro	1	$ 29.160	$ 5.540	$ 34.700
366	Cinta aislante	1	$ 23.328	$ 4.432	$ 27.760
367	Conector eléctrico	1	$ 58.320	$ 11.081	$ 69.401
368	Conector sistema de inyección	1	$ 139.968	$ 26.594	$ 166.562
369	Cremallera vidrio puerta	1	$ 420.487	$ 79.893	$ 500.380
370	Fisible de automoción mini de 2 a 30 amper	1	$ 2.333	$ 443	$ 2.776
371	Fisible maxi de 20 a 50 amper	1	$ 2.333	$ 443	$ 2.776
372	Fisible maxi de 60 a 100 amper	1	$ 312.362	$ 59.349	$ 371.711
373	Pila bomba de combustible	1	$ 1.749.600	$ 332.424	$ 2.082.024
374	Pito	1	$ 144.167	$ 27.392	$ 171.559
375	Plumillas limpia brisas	1	$ 291.600	$ 55.404	$ 347.004
376	Porta fusible	1	$ 14.417	$ 2.739	$ 17.156
377	Radio musical mp3 usb	1	$ 780.905	$ 148.372	$ 929.277
378	Sensor ckp (posición del cigüeñal)	1	$ 641.520	$ 121.889	$ 763.409
379	switch direccional	1	$ 758.160	$ 144.050	$ 902.210
380	Switch ignición	1	$ 991.440	$ 188.374	$ 1.179.814
381	Terminal de ojo	1	$ 1.201	$ 228	$ 1.429

382	Terminal medidor combustible	1	$ 18.021	$ 3.424	$ 21.445
383	Válvula iac (control de aire al ralentí)	1	$ 276.320	$ 52.501	$ 328.821
	MANO DE OBRA MECANICA:			$ 0	$ 0
384	Tecnico maquinaria hora trabajo	1	$ 172.960	$ 32.862	$ 205.822
385	Tecnico vehiculos hora de trabajo	1	$ 172.960	$ 32.862	$ 205.822
386	Servicio de escaner hora de trabajo	1	$ 214.448	$ 40.745	$ 255.193
387	Latonero hora trabajo	1	$ 64.335	$ 12.224	$ 76.558
388	Electricista hora trabajo	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
389	Soldador hora trabajo	1	$ 92.928	$ 17.656	$ 110.584
390	Ayudante hora trabajo	1	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520
391	Pintor hora trabajo	1	$ 216.000	$ 41.040	$ 257.040
392	Vidriero hora de trabajo	1	$ 129.600	$ 24.624	$ 154.224
393	Muellero hora de trabajo	1	$ 118.800	$ 22.572	$ 141.372
394	Tecnico aire acondicionado hora de trabajo	1	$ 151.200	$ 28.728	$ 179.928
395	Carpintero hora de trabajo	1	$ 91.800	$ 17.442	$ 109.242
396	Llantero hora de trabajo	1	$ 124.200	$ 23.598	$ 147.798
	PINTURA:			$ 0	$ 0
397	Esmalte (gl)	1	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
398	Pintura amarilla para maquinaria (gl)	1	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
399	Anticorrosivo (gl)	1	$ 156.600	$ 29.754	$ 186.354
400	Tinner (gl)	1	$ 54.000	$ 10.260	$ 64.260
401	Rollo cinta 3/4	1	$ 12.960	$ 2.462	$ 15.422
402	Lijas pliego	1	$ 5.400	$ 1.026	$ 6.426
403	Pasta para pulir (gl)	1	$ 200.152	$ 38.029	$ 238.181
404	Bolsa de estopas	1	$ 16.200	$ 3.078	$ 19.278
	VARIOS:			$ 0	$ 0
405	Aceite motor 15W40 (1gl)	1	$ 237.600	$ 45.144	$ 282.744
406	Aceite hidraulico 68 (1gl)	1	$ 237.600	$ 45.144	$ 282.744
407	Aceite 140 (1gl)	1	$ 237.600	$ 45.144	$ 282.744
408	Aceite 90 (1gl)	1	$ 237.600	$ 45.144	$ 282.744
409	Grasa (5lb)	1	$ 378.000	$ 71.820	$ 449.820
410	Silicona gris (70ml)	1	$ 81.000	$ 15.390	$ 96.390
411	Refrigerante (1gl)	1	$ 69.984	$ 13.297	$ 83.281
412	Batería terminal borne 31H	1	$ 1.350.000	$ 256.500	$ 1.606.500
Sub Total					$ 692.809.875
IVA					$ 131.633.876
Total					$ 824.443.752

El proceso se desarrollará tipo Subasta Inversa Presencial, por lo que las especificaciones técnicas comprenden precios unitarios de los bienes a adquirir, de los cuales, se realizarán pedidos con una antelación mínima de un día y el proponente se deberá comprometer con la entrega en el sitio y hora establecida por la supervisión, de los bienes solicitados hasta completar el presupuesto oficial del proceso.

Los bienes/ que se detallaron a continuación estarán sujetos a los impuestos dispuestos en las normas tributarias, que les aplique.

Nombre del Representante Legal: JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
C. C. No. 1067872051 de Montería

PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente los bienes descritos deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00)** MONTO AGOTABLE**,** los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 00197 del 22/01/2026, (2.3.2.02.01.003 – SGP - Propósito General - Propósito General Libre Inversión; 2.3.2.02.02.005 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - SGP - Propósito General - Propósito General Libre Inversión), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será pagado por el Municipio de San Pedro de Urabá al CONTRATISTA, ***bajo actas parciales de ejecución o agotado el presupuesto, previa autorización del supervisor correspondiente.*** El pago se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de los suministros y/o servicio, expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1**: En todo caso para el acta de terminación del suministro deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo de final, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de los bienes o suministros, expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo 2**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San pedro de Urabá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 3:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **Parágrafo 4:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y/o

demás documentos del proceso, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **A. GENERALES – 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los suministros**. 4.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Constituir las garantías exigidas**. 7.** Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. **8.** Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **9.** Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **B. ESPECÍFICAS –** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar el mantenimiento de la maquinaria, con personal idóneo y capacitado para tales fines, a solicitud del Municipio, previa autorización del Supervisor del contrato. c) Prestar el servicio de revisión, reparación y arreglo de lo maquinaria en forma oportuna, con calidad y repuestos nuevos. d) Realizar el cambio de los repuestos que así lo requieran durante las revisiones, garantizando que éstos sean nuevos, genuinos y garantizados, y ajustados a los precios del mercado, previa autorización del Supervisor. e) Cuidar los vehículos en tenencia del Municipio de San Pedro de Urabá, garantizando que no sufran deterioro o cambios de sus partes, mientras sean reparados, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. f) Realizar las reparaciones, mantenimiento y cambio de repuestos dentro de los plazos otorgados por el Supervisor del contrato. g) Presentar factura de todos los servicios y repuestos suministrados al Municipio, como garantía de los mismos. h) Cumplir las órdenes impartidas por el Supervisor. i) Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un término no mayor de ocho (08) días, contados a partir del informe o solicitud del Interventor. J) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. k) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. l) Presentar mensualmente factura y/o cuanta de cobro por el servicio prestado. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** EL MUNICIPIO se obliga a: ***1)*** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025. **2)** Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el suministro de los bienes contratados. **3)**. Brindar el apoyo necesario por intermedio de la Secretaria General y de Gobierno para coadyuvar con el desarrollo del objeto contratado. **4)**. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados. **5**). Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto y obligaciones que se estipulan en el presente proceso (estudios previos, pliego de condiciones y contrato). **6).** Efectuar las

retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones a cancelar oportunamente el valor del presente contrato**. 7)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este. **CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISION DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa al Secretario de General y de Gobierno Municipal, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.. **b)** Certificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que el servicio se ejecute cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas para este tipo de servicio. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos que la Ley y demás normas concordantes prevén. **j)** En general llevar a cabo lo ordenado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011. **h)** Informar oportunamente sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que ampare los siguientes riesgos. El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNCIPIO, una garantía única contractual, de conformidad con disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y que ampare:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y Seis (6) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y Seis (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** en cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) Años más..
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de San Pedro de Urabá dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de San Pedro de Urabá, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA**

DECIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las

condiciones iniciales del Contrato, EL MUNICIPIO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registró presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Departamento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente Contrato de Suministro a través de la plataforma Secop II.

Proyecto Jurídicamente: Daladier Mendoza V. Abogado Contratista

Aprobó: Daniel Eduardo Argel Dickson. Secretario de General y de Gobierno Municipal